

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Logroño, 13 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.404.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 323/08, por auto 16 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Serrería Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en la Carretera Nacional N-232, kilómetro 8.3, de Navarrete y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Navarrete (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento podrán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 16 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.485.

MADRID

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 431/06, de «Beateamar, Sociedad Limitada», «Productos del Mar Ancavico, Sociedad Limitada», «Gallega de Alimentación, Sociedad Anónima», «Sociedad Cooperativa Castellana de Ganaderos, Sociedad Limitada», «Carnes Felix, Sociedad Anónima (Carfesa)», Concursado, Don Luis Miguel Lopez Barrajon Oliva.

Primero.—Que en dicho procedimiento concursal 431/06 referente al deudor Don Luis Miguel López Barrajon Oliva, se ha presentado adición al informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.159.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 30/2008, por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Green calor, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-32.209.033, con domicilio en la Urbanización Pousa do Bispo, número 3, con código postal 36713 de Tuy (Pontevedra).

Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 2390, Libro 2390, sección 8.ª, Folio 145, Hoja número PO 24640.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.475.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 357/08, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Blanch's House, S. A.», «Muebles Blanch, S. A.», «Transformación de Maderas de Alcacer, S. A.» y «Mensula, S. A.» con domicilio en calle Castellón, 41 Sedaví (Valencia), Carretera de Castellón 37 y 39 Sedaví (Valencia), Camino de la Foya, s/n. Albal (Valencia) y Camino Silla-Alcacer, s/n. Polígono Industrial de Alcacer, y NIF A-46299954, A-46037933, A-46281093 y A-46208203, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 9 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.079.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 225/08, habiéndose dictado en fecha 11 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Antonio Celda e Hijos, S. L.», con domicilio en calle Maestro Adolfo Sáez, 31 de Aldaia (Valencia) y CIF B-97152151.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 11 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.082.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 67/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de la mercantil «Construart Valencia, S. L.», con CIF B-97596019, y domicilio en Quart de Poblet (Valencia), calle Francisco Tomás y Valiente, 2, habiéndose acordado la suspensión de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Javier Rausell Rausell, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Salamanca, 10, 3.ª, don Carlos Javier Muñoz Montagud, Economista, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 62, 1, y el acreedor «Construcciones Timoteo García, S. L.».

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.085.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 342/08, habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2008 por el Ilmo. señor